

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2001-65

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO A LA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DÉCIMO
CUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, relativo al Poder Ejecutivo, faculta al Gobernador de Puerto Rico, entre otros deberes, funciones y atribuciones, a convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio los intereses públicos así lo requieran.

POR CUANTO: La consideración de varias medidas de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: Yo, SILA MARIA CALDERON, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el miércoles, 14 de noviembre de 2001, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas para su atención:

R. C. del S. 815- Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para desarrollar proyectos de construcción y realizar mejoras en el centro urbano del Municipio de Toa Baja; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 673- Para asignar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de llevar a cabo obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Palacio de Santa Catalina y el edificio aledaño;

y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, contratación de las obras, el traspaso y pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 675- Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el pareo de fondos federales recibidos a través de la "Environmental Protection Agency" para el desarrollo de obras de agua potable y sanitarias.

R. C. del S. 802- Para asignar al Departamento de Educación, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares para el proyecto de construcción de una escuela vocacional en el Municipio de Villalba; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 807- Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para el desarrollo de proyectos y mejoras en el centro urbano del Municipio de Juana Díaz y la construcción de la Casa-Museo de Los Tres Reyes Magos en ese municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 808- Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para el desarrollo de proyectos y mejoras en el centro urbano del Municipio de Barceloneta; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 816- Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para la construcción de un Coliseo Multiuso en el Municipio de Santa Isabel; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 456- Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de un Coliseo en el Municipio de Utuado; para que sean utilizados para diversas obras de mejoras públicas, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

R. C. del S. 433- Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares para el proyecto de rehabilitación y mejoras al Teatro Matienzo y "Music Hall", localizados en la Avenida Ponce de León, Esquina Calle del Parque en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 830– Para enmendar la R. C. Núm. 145 de 9 de agosto de 2001 a los fines de reducir de \$30,344,00 a \$6,800,000 la cantidad asignada a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para cumplir con la Ley Núm. 140 de 3 de agosto de 2000, que dispone para el pago de préstamos a la Rural Economic and Community Development Administration (RDA) y Fondos Rotatorios Estatales; eliminar la asignación de \$34,900,000 para el pago del financiamiento del Superacueducto con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 716– Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para la ampliación del Ayuntamiento Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1129– Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la reconstrucción del edificio de la antigua tabacalera del Municipio de Comerío; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1141– Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares para la construcción del Gran Parque del Norte en el Municipio de Hatillo; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1142– Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, del fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción del Parque Lineal Las Américas en el Municipio de Aibonito; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1148– Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para desarrollar proyectos de construcción y mejoras en el centro urbano del Municipio de Adjuntas; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1149– Para asignar al Departamento de Salud, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para realizar mejoras al Centro de Salud en el Municipio de Rincón; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1150– Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras

Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para desarrollar proyectos de construcción y realizar mejoras en el centro urbano del Municipio de Toa Alta; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1151- Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para la construcción de un Centro de Seguridad en el Municipio de Trujillo Alto; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1154- Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para desarrollar proyectos de construcción y mejoras en el centro urbano del Municipio de Salinas; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1137- Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción de un puente sobre el Río Tallaboa en el Municipio de Peñuelas; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1143- Para asignar al Departamento de Educación, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción de una Escuela Vocacional en el Municipio de Coamo; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, aceptar aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1140- Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción de un parque de pelota "AA" en el Municipio de Cayey; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

P. del S. 129- Para enmendar el Artículo 2.20 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para disponer de un rótulo removible y un carnet de cartera para identificación de los miembros de la prensa general activa, en vez de la tablilla especial.

P. del S. 220- Para adicionar el inciso (j) al Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos

Comerciales”, a fin de incluir la fecha de 25 de julio, “Día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, entre los días que los establecimientos deberán permanecer cerrados todo el día.

P. del S. 268- Para enmendar los Artículos 4 y 7 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, a fin de aumentar el número de miembros de la Junta Hípica para dotar a este organismo de la agilidad necesaria para ejercer a cabalidad sus funciones mediante la integración de otros miembros que colaboren en la toma de acuerdos y el ejercicio de sus poderes en ley y aumentar el número necesario de miembros para establecer el quórum necesario en sus reuniones.

P. del S. 1108- Para autorizara a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a conceder un subsidio temporero equivalente a un veinte por ciento (20%) en la facturación mensual por el suministro de energía eléctrica a todo hotel o parador, y un subsidio temporero equivalente a un diez por ciento (10%) en la facturación mensual por el suministro de energía eléctrica a toda línea aérea que mantenga una cuenta con la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

P. del S. 1136- Para enmendar el Artículo 54, Subcapítulo XVII sobre Derechos de las Víctimas de Delitos , de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, según enmendada por la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, a los fines de establecer que el Comité de Derechos de las Víctimas, recientemente creado, celebrará vistas sobre la evaluación de casos para ubicar miembros de la población correccional en programas y servicios de los programas de desvío en aquellos casos donde las víctimas solicite expresar su opinión mediante el mecanismo de vistas, así como decretar un período de transición en el cual continúe vigente el procedimiento de consideración establecido previo a la Ley Núm. 151.

Sustitutivo al P. de la C. 1837- Para renombrar la Calle Marina del Barrio Puerto de Tierra de la ciudad de San Juan como “Paseo de los Veteranos Puertorriqueños” en honor y distinción de todos los nacidos en nuestra Patria, Puerto Rico, que han sacrificado sus vidas en defensa de la libertad y la democracia.

P. de la C. 1344- Para adicionar la Sección 1040F al Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de conceder un crédito contributivo a los negocios que adquieran productos agrícolas producidos o cosechados en Puerto Rico.

P. de la C. 1672- Para enmendar la Exposición de Motivos y los Artículos 3.7 y 4.2; derogar el Artículo 4.5; enmendar los Artículos 5.0, 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 6.2 y 6.3 de la Ley 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como Ley General de Sociedades Cooperativas, a fin de agilizar el proceso de incorporación de las cooperativas, eliminar el requisito de un estudio de viabilidad económica y concentrar en la Administración de Fomento Cooperativo todo el proceso relacionado a la incorporación de la cooperativas.

P. de la C. 1729- Para enmendar el Artículo 15-A de la Ley Núm. 53 de junio de 1996, conocida como la “Ley de la Policía de

Puerto Rico" para establecer un procedimiento de traslados de los miembros de la fuerza policíaca.

P. de la C. 1817- Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 157 de 11 de agosto de 2000 para posponer la vigencia de las disposiciones del apartado (d) de la Sección 1011 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994".

Sustitutivo al P. de la C. 1917 – Para enmendar el apartado (a) de la Sección 1142; y para enmendar el apartado (a), y derogar los párrafos (8) y enmendar el párrafo (10) del apartado (b), y derogar el párrafo (g) de la Sección 1143 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, a fin de eliminar el relevo de la retención por pagos por servicios prestados a los individuos y a las corporaciones y sociedades que estén al día con su responsabilidad contributiva, y aumentar de un siete (7) a un diez (10) por ciento la retención en el caso de pagos por servicios prestados efectuados a corporaciones y sociedades.

P. de la C. 1927- Para crear la "Cuenta Especial del Arancel del Café", el cual será transferido y administrado por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), para el desarrollo agrícola.

P. de la C. 1931- Para autorizar la creación de un nuevo modelo de vivienda cooperativa, donde los socios posean los títulos de propiedad de su vivienda, asumiendo la responsabilidad de la organización y desarrollo comunitario.

Nombramientos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico hoy 13 de noviembre de 2001



SILA MARÍA CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 13 de noviembre de 2001.

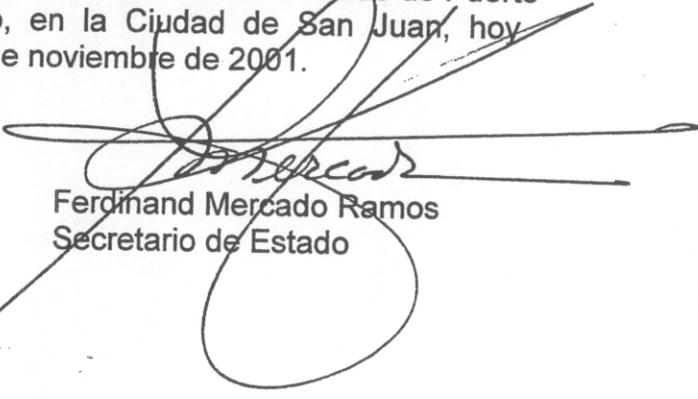
Ferdinand Mercado
Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN

Yo, Ferdinand Mercado Ramos, Secretario de Estado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 13 de noviembre de 2001.


Ferdinand Mercado Ramos
Secretario de Estado